



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 3215.-

POR EL CUAL SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL DECRETO N° 642 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO (DIGEMABEL) PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, BAJO EL IMPERIO DE LA LEY N° 7411/2024.

Asunción, 7 de enero de 2025

VISTO: La Nota D.A. N° 10 de enero de 2025 del Director de la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL); y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 5), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dictar decretos que, para su validez, requieren el refrendo del Ministro del ramo.

Que por Decreto N° 642 del 3 de noviembre de 2023, el Poder Ejecutivo autorizó a la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) a suspender temporalmente la importación de armas de fuego y municiones en la República del Paraguay, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 4036/2010 “De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines”.

Que por Resolución N° 602/203, en ejecución del Decreto citado, la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) dispuso la suspensión temporal de emisión de autorizaciones de importación de armas de fuego y municiones, en consonancia con el citado decreto del Poder Ejecutivo.

Que posteriormente ha sido sancionada y promulgada la Ley N° 7411/2024 “De armas de fuego, sus componentes, municiones y sus componentes, accesorios controlados, explosivos, accesorios de explosivos, precursores químicos de explosivos, afines de explosivos y artículos pirotécnicos”, que viene a derogar *in totum* a la Ley N° 4036/2010 “De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines”.

N° 320



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 3215.-

POR EL CUAL SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL DECRETO N° 642 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO (DIGEMABEL) PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, BAJO EL IMPERIO DE LA LEY N° 7411/2024.

-2-

Que el artículo 4°, numeral 8, de la Ley N° 7411/2024 faculta a la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) a recomendar al Presidente de la República políticas vinculadas con la ley.

Que de conformidad con tal facultad, la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) remitió la Nota D.A. del 10 de enero de 2025, recomendando la conservación de la política de suspensión temporal de armas de fuego y municiones, habida cuenta de eficacia demostrada por tal medida en la lucha contra el crimen organizado y la disminución considerablemente del tráfico ilícito de armas de fuego en el país.

Que asimismo, la nota mencionada subraya la importancia de establecer un periodo de adaptación a la nueva ley, de conformidad con su artículo 279, el cual dispone que “la autoridad de aplicación deberá adecuar todos los procedimientos y sistemas para cumplir con la presente ley en el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de su publicación”.

Que en ese sentido, teniendo en consideración a la derogación expresa de la Ley N° 4036/2010 prevista en el artículo 283 de la Ley N° 7411/2024, resulta pertinente y trascendental ratificar expresamente dicha política que busca brindar mayor seguridad a la ciudadanía y una lucha más eficaz contra el crimen organizado y el tráfico de armas, y en consecuencia renovar la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo en virtud del Decreto N° 642 del 3 de noviembre de 2023, a los efectos de ajustarla a los mandatos y disposiciones de la nueva Ley vigente.

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 3215.-

POR EL CUAL SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL DECRETO N° 642 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO (DIGEMABEL) PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, BAJO EL IMPERIO DE LA LEY N° 7411/2024.

-3-

Que en atención a todo lo señalado, y a fin de garantizar la adecuada implementación de los nuevos sistemas y mecanismos de control previstos en la recientemente promulgada Ley N° 7411/2024, corresponde ratificar la autorización dispuesta por el Decreto N° 642 del 3 de noviembre de 2023, a los efectos de que la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) mantenga, por resolución administrativa, la suspensión de la emisión de autorizaciones de importación de armas de fuego y municiones.

Que por otra parte, el artículo 126 de la Ley N° 7411/2024 dispone que la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) podrá “autorizar a la Federación Paraguaya de Tiro y a otras Federaciones de Tiro inscriptas y reconocidas por la Secretaría Nacional de Deportes, a importar materiales controlados necesarios para el desarrollo y promoción del deporte entre sus asociados”.

Que se trata de una innovación normativa de trascendencia que busca incentivar la práctica del deporte —en este caso, de tiro— en nuestro país, que tiene su correlato en la política pública de apoyo permanente al deporte que tiene el actual Gobierno Nacional por lo que, adicionalmente, deberá preverse un mecanismo especial para la importación de armas de fuego y municiones de uso deportivo, de conformidad con el artículo 126 de la Ley N° 7411/2024, tomando en consideración los nuevos parámetros de clasificación incorporados en dicha norma y que dichos procesos sean estricta y rigurosamente supervisados por la autoridad de aplicación.

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 3215.-

POR EL CUAL SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL DECRETO N° 642 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO (DIGEMABEL) PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, BAJO EL IMPERIO DE LA LEY N° 7411/2024.

-4-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Dispóngase la ratificación de la autorización otorgada a la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL), por Decreto N° 642 del 3 de noviembre de 2023, para suspender temporalmente, por resolución administrativa, la emisión de autorizaciones de importación de armas de fuego y municiones en cualquiera de sus calibres.
- Art. 2°.-** Dispóngase que la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) deberá establecer un mecanismo especial de importación de armas de fuego y municiones de uso deportivo, de conformidad con el artículo 126 de la Ley N° 7411/2024.
- Art. 3°.-** Establécese que las disposiciones precedentemente mencionadas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial.
- Art. 4°.-** Refréndese por el ministro de Defensa Nacional.
- Art. 5°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY
TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

N° _____